

DGP/SGP/SNCRCT/APG/FA/RJ/AS/VG/tp
Asunto: Incidencias PRODUCTIVIDAD 2022
EXP: 294/23

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN III (Anexo III)

Vistas las reclamaciones presentadas por las personas interesadas relacionadas en el documento anexo a la presente propuesta de resolución, contra la resolución de 18 de mayo de 2023, del conseller de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprobó y autorizó la productividad general correspondiente al ejercicio 2022 del personal gestionado por la conselleria de Sanidad, constan los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Por resolución de 18 de mayo de 2023, del conseller de Sanidad Universal y Salud Pública, se aprueba y autoriza la productividad general correspondiente a 2022 del personal gestionado por la conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, de acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaria Autonómica de Eficiencia y Tecnología Sanitaria.

SEGUNDO. Las personas interesadas que se citan en el documento anexo han presentado recurso contra la citada resolución, solicitando la revisión del complemento de productividad correspondiente al ejercicio 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El conseller de Sanidad es el órgano competente para resolver los presentes recursos, en base a lo previsto en el artículo 32.5 de la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023 en relación con los artículos 27 y 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, modificada por la Ley 12/2007, de 20 de marzo, de la Generalitat, el artículo 4 del Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad y con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. De los datos obrantes en esta administración resulta inadmitir las reclamaciones interpuestas por las personas interesadas relacionadas en el documento anexo, citándose el motivo de su inadmisión.

En su virtud, vistas las consideraciones expuestas, disposiciones citadas y demás de general aplicación, se formula la siguiente

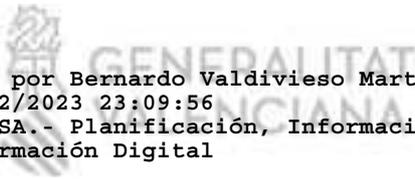
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

INADMITIR los recursos potestativos de reposición interpuestos por las personas relacionadas en el listado anexo por las siguientes causas de inadmisión según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- A. Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso. No obstante, según los datos obrantes en esta Administración, se ha comprobado que para el cálculo de la cuantía que le corresponde a la persona interesada, han sido computados todos los periodos trabajados en el grupo de titulación correspondiente y ha sido evaluada de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 91/2021, de 2 de julio, del Consell, de regulación del sistema de incentivación retributiva del personal gestionado por la Conselleria competente en sanidad, y demás normativa aplicable.
- B. Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso. No obstante, se ha comprobado que la persona interesada ha percibido el importe correspondiente a la productividad del ejercicio 2022, que se le abonó en el mes de mayo de 2023.

València,

EL SECRETARIO AUTÓNOMICO DE PLANIFICACIÓN, INFORMACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Firmado por Bernardo Valdivieso Martinez
el 05/12/2023 23:09:56
Cargo: SA.- Planificación, Información y
Transformación Digital